



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Artillería D. Babil Astrain Larralde, destinado en este Ministerio, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Navalperal (Ávila), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á su petición, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Sección de Infantería

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Marceliano Sanz Vallés y termina con D. José Alonso Romero, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Zona de Madrid, 1.....	D. Marceliano Sanz Vallés.....	Comandante.....	11	julio..	1912
Otro.....	Idem de Barcelona, 27.....	» Celedonio Cenzano Ríofrancos	Idem.....	16	ídem..	1912
Otro.....	Idem de la Coruña, 50.....	» Silvestre Vallo Fernández.....	Idem.....	25	ídem..	1912
Primer teniente.....	Caja de Málaga, 36.....	» José Rodríguez Lozano y Bravo.....	Capitán.....	9	ídem..	1912
Otro.....	Reg. de San Fernando, 11.....	» José Quintela Fernández.....	Idem.....	11	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Asia, 55.....	» Silvestre Mosquera Sánchez.....	Idem.....	13	ídem..	1912
Otro.....	Reserva de Vigo, 116.....	» Benigno Pérez Vázquez.....	Idem.....	16	ídem..	1912
Otro.....	Idem íd.....	» José Alonso Romero.....	Idem.....	25	ídem..	1912

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

\*\*\*

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Rivera Garrido y termina con don Braulio Robles Ruiz, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascen-

so; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor....

## Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFFECTIVIDAD		
				Día	Men.	Año
T. Coronel.....	Regimiento de Soria, 9.....	D. Juan Rivera Garrido.....	Coronel.....	7	julio..	1912
Otro.....	Idem de Ceuta, 60.....	» Antonio Gorostegui Campuzano.....	Idem.....	22	ídem..	1912
Otro.....	Idem de San Fernando, 11.....	» Prudencio Regoyos Lorente.....	Idem.....	30	ídem..	1912
Otro.....	Idem Las Palmas, 66.....	» Joaquín Benedicto Ruiz.....	Idem.....	30	ídem..	1912
	Excedente primera región.....	» Manuel Garrido Varés.....		1	ídem..	1912
	Regimiento Las Palmas, 66.....	» Perfecto Serrano Rodríguez.....		4	ídem..	1912
	Idem id. ....	» José Echevarría González.....		7	ídem..	1912
	Escuela Central de Tiro.....	» Germán Gil Yuste.....		7	ídem..	1912
	Regimiento de Borbón, 17.....	» Juan Morés Espartero.....		9	ídem..	1912
	Reserva de Valencia, 42.....	» Eusebio Samani go Sainz.....		12	ídem..	1912
	Reserva de Plasencia, 16.....	» Quitín Barroso Alvarado.....		12	ídem..	1912
Comandantes...	Com. Militar Fuerte Guadalupe...	» Luis León Marcos.....	Teniente coronel.....	14	ídem..	1912
	Excedente cuarta región.....	» Manuel Martínez Arenzana Olalde.....		19	ídem..	1912
	Caja de Lugo, 111.....	» Jeneroso Iglesias Fernández.....		22	ídem..	1912
	Excedente primera región.....	» Angel Sequera López.....		24	ídem..	1912
	Idem id. y en comisión Junta clasificadora de deudas de Ultramar.....	» Joaquín A. las Cebreiro.....		24	ídem..	1912
	Profesor Escuela Superior de Guerra.....	» Manuel González Simancas.....		26	ídem..	1912
	Excedente tercera región.....	» Antonio Ramírez León.....		30	ídem..	1912
	Reserva de Huesca, 77.....	» Manuel Borrás Vega.....		30	ídem..	1912
	Excedente primera región.....	» Cándido Hernández Rodríguez.....		31	ídem..	1912
	Idem id. y Escuela Superior de Guerra.....	» Enrique Avilés Melgar.....		2	ídem..	1912
	Profesor Academia Infantería.....	» Manuel García Alvarez.....		7	ídem..	1912
	Idem.....	» Rogelio Chirveches César.....		9	ídem..	1912
	Ministerio de la Guerra.....	» Eduardo López Martínez.....		11	ídem..	1912
	Reg. Gravelinas, 41.....	» Juan Macías Cabezado.....		12	ídem..	1912
	Caja de Allariz, 109.....	» Antonio Sánchez González.....		12	ídem..	1912
	Reserva de Cáceres, 15.....	» José Alvarez de Lara Cenjor.....		14	ídem..	1912
	Caja de Soria, 90.....	» Antonio Monzó Frau.....		17	ídem..	1912
	Reg. de Castilla, 16.....	» Baldomero Alvarez Agudo.....		18	ídem..	1912
Capitanes.....	Idem de Inca, 62.....	» Aurelio Aguilar Lozano.....		19	ídem..	1912
	Profesor Academia Infantería.....	» Antonio García Pérez.....	Comandante.....	22	ídem..	1912
	Caja de Cáceres, 15.....	» Santiago García Barberá.....		22	ídem..	1912
	Reg. de Asturias, 31.....	» Sebastián Moreno Sarraís.....		24	ídem..	1912
	Ayudante órdenes General D. Adolfo Jiménez Castellanos.....	» Zoilo Espejo Rodríguez.....		24	ídem..	1912
	Caja de Oviedo, 100.....	» Bartolomé Toledo García.....		25	ídem..	1912
	Reg. del Rey, 1.....	» Hermenegildo Martín Pérez de Lucía.....		26	ídem..	1912
	Caja de Tortosa, 73.....	» Joaquín Guerra Zagala.....		29	ídem..	1912
	Profesor Escuela Superior de Guerra.....	» Antonio Velasco Martín.....		30	ídem..	1912
	Reg. San Quintín, 47.....	» Julio Hermida Rodríguez.....		30	ídem..	1912
	Bón. Caz. Estella, 14.....	» Francisco Delgado Criado.....		31	ídem..	1912
	Reserva de Medina, 05.....	» Baltasar Murillo Marroig.....		31	ídem..	1912
	Reg. del Serrallo, 69.....	» Eugenio Bescos Alarilla.....		7	ídem..	1912
	Caz. de Chiclana, 17.....	» Nicolás González Deleito.....		11	ídem..	1912
	Idem de Barbastro, 4.....	» Angel González Piquer.....		12	ídem..	1912
	Reg. de Vergara, 57.....	» Enrique López Ladrón de Guevara.....		12	ídem..	1912
	Exc. 1.ª región y Escuela Superior de Guerra.....	» Manuel Estada Soláns.....		14	ídem..	1912
	Reg. de Zamora, 8.....	» Alejandro Salgado Btempica.....		17	ídem..	1912
	Idem de Saboya, 6.....	» Luis Rojas Peralta.....		18	ídem..	1912
	Exc. 1.ª región y Escuela Superior de Guerra.....	» Manuel Sáinz Porres.....		19	ídem..	1912
	Reg. de Galicia, 19.....	» Vicente Coarasa Vidosa.....		22	ídem..	1912
1.º teniente.....	Idem de Sevilla, 33.....	» Rafael del Valle Marín.....	Capitán.....	22	ídem..	1912
	Exc. 1.ª región y Escuela Superior de Guerra.....	» Joaquín de Alfárrache Vázquez.....		24	ídem..	1912
	Reg. del Serrallo, 69.....	» José Benacloig Sánchez.....		24	ídem..	1912
	Idem de Asturias, 31.....	» Luis Mas Mompeón.....		25	ídem..	1912
	Idem de Córdoba, 10.....	» Ramón de Fuentes-Cantillana é Idigoras.....		26	ídem..	1912
	Caz. de Estella, 14.....	» Antonio Requejado Boronat.....		29	ídem..	1912
	Reg. de La Albuera, 26.....	» Enrique Lahoz Ibarrondo.....		30	ídem..	1912
	Idem de Cuenca, 27.....	» Pedro Santaolalla Aparicio.....		30	ídem..	1912
	Idem de Melilla, 59.....	» Joaquín Navazo Garay.....		31	ídem..	1912
	Idem de Córdoba, 10.....	» Antonio de Fuentes Cervera.....		31	ídem..	1912
	Ayudante profesor Academia Inf.ª.....	» Braulio Robles Ruiz.....		31	ídem..	1912

**Sección de Caballería****MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del tercer Establecimiento de remonta, Pedro Ramírez Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de julio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Pastora Rodríguez Pardal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Cía caballar y Remonta.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, Francisco Climent Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de julio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Manuela Martínez Ponce.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

**PENSIONES DE CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el cabo del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Joaquín Jiménez Mellado, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Ingenieros****MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reconstrucción de un muro en uno de los patios del cuartel de San Francisco, de Santa Cruz de la Palma, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 del mes próximo pasado, y disponer que las 1.500 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del material de Ingenieros. Al propio tiempo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material por la que se asigna su total coste para la ejecución de la obra mencionada, obteniéndose esa suma haciendo baja de otra igual en lo concedido á la de distribución de agua ó instalación de filtros en esa Capitanía ge-

neral en la vigente propuesta de inversión (núm. 279 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 27 de junio último dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de que el 31 de diciembre próximo termina la autorización concedida por real orden de 12 de diciembre de 1911 para adquirir por administración los materiales necesarios en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Menorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se incoe el oportuno expediente de subasta con el carácter de local, para intentar la contratación de los referidos materiales desde la fecha indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**ZONAS POLEMICAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Ciudad Rodrigo, Ramón Lucas Castaño, en súplica de autorización para reconstruir la tabiquería interior y construir una cuadra con pajar en una casa de su propiedad, situada en la calle de Santa Elena núm. 15, dentro del polígono excepcional del arrabal de San Francisco en la ciudad plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de

Ciudad Rodrigo, José Martín Prabos, en súplica de autorización para elevar un piso y construir la tabiquería interior un una casa de su propiedad, situada en la calle de San Antón núm. 50, dentro del polígono excepcional del arrabal de San Francisco en la citada plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas en el plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas guerra, fortalezas y puertos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario; quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por la vecina de Badajoz D.ª Luisa Ramírez Cerro, en súplica de autorización para construir una casa en el campo de San Roque, dentro de la segunda zona polémica de la mencionada plaza, y en analogía con lo resuelto por real orden fecha 20 del mismo mes (D. O. núm. 164), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida petición por no ajustarse lo solicitado á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## Intendencia General Militar

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al oficial segundo de Intendencia D. Juan Barranco Rodríguez, por hallarse declarado apto para el ascenso y ser el más antiguo de su escala en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad de 12 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## HOSPITALIDADES

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de una consulta promovida por el Intendente militar de la tercera región, referente al precio á que deben cargarse á la Diputación provincial de Valencia las estancias causadas en el Hospital militar de aquella capital por los útiles condicionales y sus familias, según lo dispuesto en el art. 138 de la vigente ley de reclutamiento del Ejército, publicada por real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 47), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que las estancias de hospital que causen los útiles condicionales sigan valorándose á precio de presupuesto y las que originen los individuos parientes de aquéllos al que resulte de coste con todo gasto en el hospital donde fueran causadas, por no poderse considerar á éstos afectos al ramo de Guerra más que circunstancialmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....

\*\*\*

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, con destino en la General militar, D. Juan Hernández Olaguibel, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, con arreglo á lo que preceptúa la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Intervencion General Militar

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de comisario de guerra de segunda clase, con la efectividad de 21 de julio próximo pasado, al oficial primero del cuerpo de Intervención militar, con destino en esa región, D. Víctor Rodríguez Fernández, el cual se halla declarado apto para el ascenso y es el más antiguo de su escala en condiciones de obtenerlo.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los Interventores de distrito con destino en la Intervención general militar, D. José Borrafox y Bermejo y D. José Arana Fernández, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del Reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Sanidad Militar

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir diez y siete plazas de veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 5 de noviembre próximo venidero en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte, verificándose con arreglo á las bases y programas aprobados por real orden de 26 de mayo de 1911 (D. O. núm. 114) y publicados en la *Gaceta de Madrid* núm. 150 correspondiente al día 30 de dicho mes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Ministerio, desde esta fecha hasta el 25 de octubre próximo, á las 13, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase D. Antonio Navarro López, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil D. Emilio Alvarez Coarasa, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 26 de agosto del año último, promovida por el sargento licenciado D. Francisco Lesbe-gris Albornoz, en súplica de rectificación de nombre; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que le corresponde como nombre el de Fructuoso, por ser éste el primero con que en aquélla figura, y considerando que el recurrente se halla comprendido en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288) y 20 de noviembre de 1855, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de junio último, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos los documentos militares del solicitante, consignándose en ellos el nombre de Fructuoso en vez del de Francisco con que venía figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de marzo del año último, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Juan Ungos Ansoa, en solicitud de rectificación de su primer apellido; considerando que el interesado ha hecho constar debidamente que su verdadero primer apellido es el compuesto «Ungo de Velasco», que la fecha de su nacimiento es la de 21 de agosto de 1874 y que como nombre le corresponde el de Juan Cruz, y teniendo en cuenta la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de junio último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del recurrente, consignándose en ellos como primer apellido el compuesto «Ungo de Velasco», como nombre el de Juan Cruz y como fecha de nacimiento la de 21 de agosto de 1874, en vez de 22 de igual mes y año con que venía figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el exconfinado Pedro Jorda Anguera, vecino de Villa de Ascó (Cartagena), en súplica de que se le autorice para residir en esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Capitán general de la tercera región.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**ACADEMIAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes en la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma á los setenta y cinco aspirantes aprobados con mejores notas, comprendidos en la relación que se cita, que empieza con don Rafael Valero Pérez y termina con D. Eduardo de la Matta Ortigosa, así como á los aspirantes aprobados D. Luis Más y Díaz Ordóñez y don José Jiménez-Alfaro y Alaminos, estos dos últimos como comprendidos en el apartado 3.º de la real orden circular de 15 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

Procedencia	NOMBRES
Paisano .....	D. Rafael Valero Pérez.
Otro.....	» Enrique Naval Galindo.
Otro.....	» Faustino Irazo Cano.
Otro.....	» Francisco Bolaño Enríquez.
Cabo Reg. Inf. <sup>a</sup> Luchana .	» Alejandro Sancho Subirat.
Paisano.....	» Ismael Warleta de la Quintana.
Otro.....	» Oscar García y Fernández.
Soldado Reg. Inf. <sup>a</sup> Marina.	» Fernando de la Peña Senra.
	» Manuel Alvarado Medina.
	» Antonio Huelin y Gómez.
	» Manuel Marcide Odriozola.
	» Bernardo Miguel Roselló.
	» Ernesto González y Trauschke.
	» Aurelio Díez Conde.
	» José Manuel Martínez del Cerro.
	» Pedro Hernández Vaquero y Palacios.
	» Carlos de Salas y Bonal.
	» Rafael Calvo y Rodés.
	» Angel Martínez y Méndez Villamil.
	» Carlos Suárez Boutelón.
	» Eduardo Puig de Iriarte.
	» Julio Zumárraga Larrea.
	» Fernando de la Torre y Calsamiglia.
	» Francisco Javier-Victorero Isla.
	» J.ónimo Romero Crespo.
	» Carlos Sánchez y García
	» Fernando Córdoba - Samaniego y Rodríguez.
Paisanos.....	» Luis Paño Fernández.
	» Luis Montatt y Martín.
	» Eduardo Sancho Contreras.
	» Luis Villalba Brú.
	» Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa.
	» Pedro González de Castejón y Chacón
	» Jaime Andrade y de Carlos.
	» Manuel Torrado Varela.
	» Manuel Pérez y Fernández.
	» Vicente Oliver Linares.
	» Gregorio Llovera Balaguer.
	» Luis Albarrán y Díaz de la Cruz.
	» Joaquín Loriga Taboada.
	» Ramón Rua Figueroa.
	» Francisco López Varela.
	» Gregorio Olea y Cortés.
	» Joaquín Ortín Murcia.
	» Antonio Pérez y Ruiz.
	» Ramón Páramo y Díez.
	» Antonio Colomé y Pons.
	» José Albarracín Linares.
Artillero Reg. Sitio.....	» Constancio Pazos Laviña.
	» Luis Feiu y Fons.
	» Pedro Mazerés y Fernández-Trujillo.
Paisanos.....	» José Chacón Yerón.
	» Eduardo de Arana González.
	» Francisco Mata Manzanedo.
Soldado Inf. <sup>a</sup> Marina.....	» José Calvo y García-Tejero.

Procedencia	NOMBRES
	D. Félix Sedano y Arce.
	» Francisco Vergarache y Maritorena.
	» Félix Bermúdez de Castro y Feijóo.
	» Pedro Llabrés Sancho.
	» Arturo Guiloche Bonet.
	» Antonio Torrén Truyol.
	» Antonio Medina de Castro.
	» Fernando Aranaz y Valls.
	» Juan Martínez Ortiz.
	» Ulpiano Irazos é Ibarregui.
Paisanos .....	» Gonzalo de Leiva y Huidobro.
	» Luis Salas y Bonal.
	» Antonio Lita é Iglesias.
	» Carlos Aymerich y Muñoz de Baena.
	» Guillermo Vidal-Quadras Villavechia.
	» José Velasco Prieto.
	» Manuel Nandín Sobrino.
	» Eduardo Garrido-Espiga Morente.
	» Juan de la Calzada y Vargas Zúñiga.
	» Eduardo de la Matta Ortigosa.

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE.

\*\*\*

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E. con arreglo á la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la Guardia civil (E. R.) á los sargentos de dicho cuerpo D. Ramón Sánchez Gil, de la Comandancia de Málaga y D. Miguel Román Aibar, de la de Santander, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de dicho cuerpo, é ingreso en el mismo al de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel López Casado y termina con D. José Guijarro Blanco, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente.....	Comandancia de Jaén.....	D. Manuel López Casado.....	Capitán.....	18	julio..	1912
Otro.....	Reg. Infantería de Melilla, 59.....	» Alfredo Ferrando de la Lama.....	Ingreso.....	2	agosto	1912
2.º teniente (E. R.).	Comandancia de Segovia.....	» José Guijarro Blanco.....	1.º tente. (E. R.)	2	ídem..	1912

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Hernández Coca y termina con D. Hermenegildo Martín González, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º.....	Ministerio de la Guerra.....	D. Ramón Hernández Coca.....	Oficial 1.º.....	15	julio.....	1912
Otro.....	Archivo general militar.....	» Casimiro Iglesias López.....	Idem.....	30	ídem.....	1912
Otro 3.º.....	Subinspección de las tropas de la 4.ª región.....	» Rafael Marchena González.....	Idem 2.º.....	4	ídem.....	1912
Otro.....	Idem íd. de la 5.ª íd.....	» Francisco Gutiérrez Vicente.....	Idem.....	15	ídem.....	1912
Otro.....	Idem íd. de la 6.ª íd.....	» Gabino Arrese y Martínez de Albéniz.....	Idem.....	30	ídem.....	1912
Escritor 1.ª clase	De reemplazo forzoso en la 1.ª región, como vuelto al servicio activo, procedente de la situación de reemplazo por enfermo	» Rafael Torres Rodríguez.....	Oficial 3.º.....	4	ídem.....	1912
Otro.....	Gobierno militar de Huelva.....	» Rigoberto Lozano Mollá.....	Idem.....	15	ídem.....	1912
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Eusebio Alarcía López.....	Idem.....	30	ídem.....	1912
Otro de 2.ª.....	Idem.....	» Francisco Rico Ruiz.....	Escritor 1.ª clase	15	ídem.....	1912
Otro.....	Idem.....	» Hermenegildo Martín González.....	Idem.....	30	ídem.....	1912

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Juan Martín Pérez, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Para cubrir dos plazas de escritor que existen vacantes en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo á los sargentos D. Jaime Fernández de Alba y Mingorance, del batallón Cazadores de Tarifa número 5 y D. Adriano Pinedo Hernández, del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo

disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de Canarias y Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una vacante de capitán de Caballería que existe en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciada en real orden circular de 25 de junio último (D. O. número 143), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán D. Manrique Sancho Beltrán, que tiene actualmente su destino en el escuadrón Cazadores de Gran Canarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir cuatro vacantes de capitán profesor, en comisión, que existen en la Academia de Infantería, anunciadas en real orden circular de 24 de mayo último (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien de-

signar para ocuparlas á los capitanes de dicha arma que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio de la Escosura y Fuertes y termina con D. Nemesio Barrueco y Pérez, percibiendo la gratificación de profesorado que determina el art. 26 del real decreto de 1.º de junio del año anterior (D. O. núm. 119), con cargo al fondo de material del indicado centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Vacantes	NOMBRES	Destino ó situación actual
1.ª	D. Antonio de la Escosura y Fuertes.....	Regimiento Infantería de Covadonga, número 40.
2.ª	» Valentín Muñoz Guí.....	Idem fd. de Extremadura, número 15.
3.ª	» Guillermo Soler Gómez.....	Batallón 2.ª reserva de Tineo, número 103.
4.ª	» Nemesio Barrueco Pérez.....	Excedente en la 1.ª región.

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una vacante de capitán de Infantería que existe en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciada en real orden circular de 25 de junio último (D. O. núm. 143), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán D. Juan López Vicencio, que tiene actualmente su destino en el batallón segunda reserva de Almería núm. 39.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de junio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Caballo Hernando, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalajara, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de dicha ley y en el 149 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Márquez López, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la hermana de dicho individuo ha cumplido 20 años y que por lo tanto no es menor de edad para producir excepción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

**VACANTES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, y debiendo proveerse en la forma que determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de sus hojas de servicios y de hechos; teniendo en cuenta que el designado desempeñará la suplencia de las clases de primero y segundo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....